



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0617/05/22

Oficio N°: DFMARNAT/2237/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 14 de junio de 2022

EJIDO SAN JUAN TOTOLAPAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Mayo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-056/2018-NI de fecha 13 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN JUAN TOTOLAPAN, Tepetlaoxtoc, D-15-098-JUA-001/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 32.456 Metros cúbicos	4	17	20	24942345	24942348
EJIDO SAN JUAN TOTOLAPAN, Tepetlaoxtoc, D-15-098-JUA-001/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 25.965 Metros cúbicos	4	20	23	24942349	24942352
EJIDO SAN JUAN TOTOLAPAN, Tepetlaoxtoc, D-15-098-JUA-001/18, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 16.228 Metros cúbicos	4	20	23	24942353	24942356
EJIDO SAN JUAN TOTOLAPAN, Tepetlaoxtoc, D-15-098-JUA-001/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 21.604 Metros cúbicos	3	121	123	24942357	24942359
EJIDO SAN JUAN TOTOLAPAN, Tepetlaoxtoc, D-15-098-JUA-001/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 9.002 Metros cúbicos	3	36	38	24942360	24942362
EJIDO SAN JUAN TOTOLAPAN, Tepetlaoxtoc, D-15-098-JUA-001/18, leña en raja, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 3.601 Metros cúbicos	2	27	28	24942363	24942364
EJIDO SAN JUAN TOTOLAPAN, Tepetlaoxtoc, D-15-098-JUA-001/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 17.402 Metros cúbicos	2	18	19	24942365	24942366
EJIDO SAN JUAN TOTOLAPAN, Tepetlaoxtoc, D-15-098-JUA-001/18, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.801 Metros cúbicos	2	10	11	24942367	24942368
EJIDO SAN JUAN TOTOLAPAN, Tepetlaoxtoc, D-15-098-JUA-001/18, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 4.351 Metros cúbicos	2	10	11	24942369	24942370

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0617/05/22

Oficio N°: DFMARNAT/2237/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

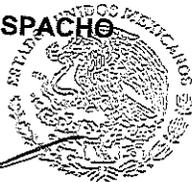
Toluca, México, a 14 de junio de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

EL ENCARGADO DEL DESPACHO




ING. ANTONIO REYNA CABRERA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
 - Dra. en A. D. Alejandra Contreras Malvárez.- Encargada del Despacho de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
- Expediente y minutarío

ARC**MMH**VVM

